



RÍO CUARTO, 2 7 OCT 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 143864, y lo establecido en las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 079/23 y 411/23, de fecha 30 de marzo de 2023 y 11 de octubre de 2023, respectivamente, tramitadas por el Expediente N° 142014, resultantes del acuerdo plasmado en las Actas Paritarias Nros. 1/2023 y 5/2023, de la Comisión Paritaria para el sector nodocente, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo alcanzado en la Comisión Paritaria para el sector nodocente según las citadas Actas Paritarias, reglamentó el llamado a concursos Generales para la selección de aspirantes a ingresar a la planta permanente en el nivel inicial (7) de los agrupamientos Administrativo (A) y Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (MPSG).

Que el mencionado llamado a concurso se encuentra reglamentado por Resoluciones del Consejo Superior Nros. 079/23 y 411/23, de fecha 30 de marzo de 2023 y 11 de octubre de 2023, respectivamente, encuadrándose en lo establecido por el CCT N° 366/06.

Que, tal lo referido, el orden de mérito resultante del correspondiente llamado a concurso se utilizará para la cobertura de vacantes de nivel inicial (7) en los agrupamientos Administrativo (A) y Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (MPSG).

Que toda la información referente al llamado a concurso, comunicaciones, requisitos, material de estudio para el examen de oposición y demás datos, se hallará disponible mediante publicación en la página web de la Universidad Nacional de Río Cuarto (www.unrc.edu.ar) en el ícono que se denominará CONCURSOS NO DOCENTES 2023/2024.

Que, entre las condiciones generales y particulares, es importante destacar que todo aspirante a cubrir un cargo vacante está obligado a completar los exámenes de salud previstos en la legislación vigente (Ley 24557 de Riesgos de Trabajo, Resolución N° 37/10 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo y Decreto 366/06 - Titulo 3 - Art. 21).

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Llamar a concursos públicos y abiertos Generales de Antecedentes y Oposición, para la conformación de un Orden de Mérito destinado a cubrir las vacantes que se originen en el nivel inicial (7) del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (MPSG) del estamento nodocente de esta Universidad, conforme al Reglamento incorporado como Anexo I de la presente.

A A





"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

ARTÍCULO 2° - Dejar establecido que conforme a las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 079/23 y 411/23, de fecha 30 de marzo de 2023 y 11 de octubre de 2023, respectivamente, tramitadas por el Expediente Nº 142014, resultantes del acuerdo plasmado en las Actas Paritarias Nros. 1/2023 y 5/2023, de la Comisión Paritaria para el sector nodocente, el Orden de Mérito General resultante tendrá una vigencia de tres (3) años desde que quede firme, a contar desde la fecha de dictado de la Resolución Rectoral que consolide el dictamen y establezca el orden de mérito constituido definitivo.

ARTÍCULO 3° - El orden de mérito señalado será de aplicación obligatoria en todo el ámbito de la Universidad Nacional de Rio Cuarto para cubrir vacantes del nivel inicial (7) del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (MPSG)

ARTÍCULO 4° - Declarar abierta la Inscripción los días 6, 7, 8, 9 y 10 de noviembre de 2023 inclusive, de manera online, mediante formulario que se encontrará disponible en publicación de la página web de la Universidad Nacional de Río Cuarto (www.unrc.edu.ar), en el ícono que se denominará CONCURSOS NO DOCENTES 2023/2024, en el que se encontrarán detallados los trámites pertinentes para completar la inscripción formal y definitiva, reglamentación aplicable, información referente al llamado a concurso, comunicaciones, requisitos, material de estudio para el examen de oposición y demás datos pertinentes.

ARTÍCULO 5° - Establecer que las condiciones y requisitos para participar de los concursos públicos y abiertos Generales de que trata esta Resolución, se hallan especificados en el Reglamento incorporado como Anexo I de la presente y, supletoriamente, por el Convenio Colectivo de Trabajo CCT Nº 366/06.

ARTÍCULO 6º - Estipular que la Prueba de Oposición del concurso dispuesto en el artículo 1º de la presente se realizará el día 17 de febrero de 2024, a las 09:00 horas, en el ámbito de esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 7° - Determinar que la notificación del Orden de Mérito resultante se realizará mediante publicación de la página web de la Universidad Nacional de Río Cuarto (www.unrc.edu.ar), en el ícono que se denominará CONCURSOS NODOCENTES 2023/2024

ARTÍCULO 8º - Estipular que una vez establecido el Orden de Mérito, todo aspirante que sea convocado para cubrir una vacante deberá presentarse ante la Dirección de Salud a efectos de realizar el examen pre-ocupacional de aptitud psicofísica, de carácter obligatorio acorde a la legislación vigente. Si el resultado del examen pre-ocupacional no fuera satisfactorio para la realización de las tareas inherentes al cargo vacante disponible, la Universidad deberá convocar para ofrecer dicha vacante a aquel que siga en el mencionado Orden de mérito. El o la aspirante que no superó el pre-ocupacional, para cubrir el cargo vacante para el cual fue citado, será convocado al procedimiento para cubrir el siguiente cargo vacante disponible, hasta la finalización del plazo de vigencia del orden de mérito.

ARTICULO 9° - Designase como miembros Jurados Titulares y Suplentes a los indicados en la nómina que integra el Anexo II de esta resolución

ARTICULO 10° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, Archívese.

RESOLUCION N°

Prof. WARISA ROVERA Rectora

rsidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto





ANEXO -I- RESOLUCIÓN Nº:

1006

Universidad Nacional de Río Cuarto

1983/2023 - 40 Años de Democracia

RIO CUARTO. 3 0 MAR 2023

VISTO, lo actuado en Expediente Nº 142014 y con relación al Acta Nº 01 de 2023 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector No Docente, obrante a fajas 1/4, y

CONSIDERANDO

Que, a través del Acta de referencia, ambas partes acordaron los siguientes puntos:

- 1) Reestructuración de cargos.
- 2) Contratos.
- 3) Concurso General y Familiares 2023.

For ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Articulo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

Resuelva:

ARTÍCULO 1º - Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta Nº 01 de 2023 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector No Docente, la que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2° - Registrese, comuniquese, publiquese. Tomes conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

RESOLUCIÓN N°

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Redigi

Immorsidas Nacchal de Rio Charta

4,3







Universidad Nacional de Rio Cuarto



1983/2023 - 40 Años de

ANEXO -I- RESOLUCIÓN Nº:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

COMISION PARITARIA TÉCNICA PARA EL SECTOR NODOCENTE

ACTA Nº 01/2023

En la ciudad de Rio Cuarto, el día 21 del mes de marzo del año 2023, siendo las 10:00 horas, se reune en la Sala Pereira Pinto la Comisión Paritaria Técnica para el Sector Nodocente, con la presencia de los miembros abajo firmantes en representación de la UNRC y ATURC, para considerar lo siguiente:

REESTRUCTURACIONES:

- Exp. 141.930.- Las partes acuerdan la creación de un cargo TP3 para el Depto. de Ecología Agraria, Para ello, se dispone de un cargo MPSG 5 perteneciente al Agente Acosta, Cristian. Se realizará con absorción del cargo del agente que resulte ganador. Cumplida la etapa de concurso, en caso de saldo restante, el mismo se utilizarà para futuras jerarquizaciones para la Facultad. ESTE CONCURSO SOLO PODRÁ SER LLAMADO CERRADO INTERNO.
- Exp. 141.831.- Las partes acuerdan la creación de cargo TP3 para el Depto. de Anatomia Animal. Para ello, se dispone de un cargo TP 5 perteneciente al Agente Romero, Victor, más la absorción del cargo del Agente que resulte ganador. Cumplida la etapa de concurso, en caso de saldo restante, el mismo se utilizará para futuras jerarquizaciones para la Facultad. ESTE CONCURSO SOLO PODRÁ SER LLAMADO CERRADO INTERNO.

Exp. 141.932.- Las partes acuerdan la creación de cargo TP5 para el área Vivero de la FAyV. Para ello, se dispone de un cargo vacante del agrupamiento TP 7 perteneciente al Agente Boheler, Jorge, con motivo de su jubilación, perteneciente a la misma Dependencia. La diferencia (0.44 puntos indices) será aportada por la Secretaria General.









*1983/2023 - 40 Años de Democracia

- Exp. 141.933.- Las partes acuerdan la creación de cargo TP6 para el área SISPRODEM (Sistema de Producción y Demostración)- FAyV. Para ello, se dispone un remanente del proceso de reestructuración que consta en el Exo. 139.301 aprobada según Acta Paritaria Nº 4/2022. Del mencionado proceso, resultóla diferencia de 1.25 puntos indices. La diferencia será utilizada para otros procesos de interés para las áreas de Dependencia de esta Unidad Académica.
- Exp. 130.428 Las partes acuerdan la creación de cargo A5 para el Depto, de Matemática, FCEFQyNat. Para ello. La misma se realizará con la vacante fiberada por la Agente Karina Juncos, y empleando 0,24 puntos de remanentes de jerarquizaciones anteriores, según constan en fojas 2 y 3 del presente expediente.
- Exp. 126848 Reestructuración DGA, Las partes acuerdan crear 5 cargos agrupamiento A nivel 5, utilizando para ello las vacantes definitivas A4 y A5 de Dirección General de Patrimonio. Tres cargos A 5 en Dirección General de contabilidad. Un cargo A 5 en Dirección de Tesorería, un cargo A 5 en apoyo administrativo de la Dirección General de Administración. Estos concursos son con absorción del cargo del agente que resulte ganador. La diferencia será utilizada para otros procesos de interés en la Secretaria - ESTOS CONCURSOS SOLO PODRÁN SER LLAMADOS CERRADOS INTERNOS.

Contratos:

Exp. 140.877.- Renovación contrato Morsetto, Paola. (TP7) Se aprueba renovación de contrato por vacante correspondiente al Agente Victor Romero, del Dapto, de Anatomía Animal, desde la fecha de vencimiento de su contrato y hasta la sustancieción del concurso correspondiente.

Exp. 131.285.- Renovación contrato Goffi, Juan Andrés, (TP7) Se aprueba renovación de contrato por vacante correspondiente el Agente Boehler, Jorge, Vivero de la FAV, desde el vencimiento de su contrato y hasta la sustanciación del concurso a realizarse en el vivero del cargo creado por acta 1/23.



zional de Rjo Cuarto

Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

- Exp. 136336.- Contrato Calvo, Daniel. (TP7)

Se aprueba contratación para cubrir transitoriamente la vacante creada en el Acta Paritaria Nº 1/2023. Hasta la sustanciación del concurso correspondiente.

Exp. 135963. Contrato Téc. Noella VALENCIA VILLALOBOS, (TP 7)

Se aprueba para cubrir las tareas del agente Cerrudo, Marcos, que debido a una dolencia crónica no puede hacerse cargo de las tareas en al laboratorio de Ca. Biológicas. A los efectos de su financiamiento se utilizará la vacante definitiva de Cisneros, Ana Laura, desde la fecha de vencimiento del contrato y hasta la sustanciación del concurso de la vacante de Cisneros (Expte. 141083)

Exp. 141731, Contrato Téc, Noella Sanchez, (TP 7)

Se aprueba la solicitud de contrato TP 7 de la Téc. Noelia SANCHEZ en el Dpto de Microbiología e Inmunologia. La factibilidad proviene de la Jubilación de Mary SCAMPERTE, que origina el Suplemento de Mayor Responsabilidad de Andrea MEDINA en el TP 4 de Scamperte.

Concurso General y Familiar 2023

- Las partes acuerdan la aprobación de la Reglamentación pare el tiamado de los Concursos Generales y Familiares, para la conformación de un Orden de Mérito de aspirantes a ingresar a la Planta Nodocente de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Agrupamientos A y MPSG- Categoria 7.
- También se acuerda que los agentes contratados por el Orden de Mérito actual, -A o MPSG
 respectivamente-, hasta la fecha de examen para el nuevo orden de mérito, serán quienes
 ocupen las primeras vacantes definitivas, más allá de la entrada en vigencia del nuevo
 Orden de Mérito.

Pasarán a planta permanente en el mismo orden que ocupan en la actualidad, hasta que no queden agentes contratados previamente a la fecha de examen del concurso para el nuevo orden de mérito.

Los agentes contratados en el período entre el examen y la entrada en vigencia del nuevo orden de mérito sólo ocuparan las vacantes, ya sean transitorias o definitivas, de manera perriporal, no teniendo opción de pase a planta permanente.

A AND

Dway & Moutage

7









"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

Las partes acuerdan en aprobar los términos de la presente acta. Sin otro tema a tratar

finaliza la reunión.

Reassoni Paol

ac Exactos

Stella hodrija

SEC. TECNICO - FAC. 1881-UNRC

Daniel Garis

Willermo DOR

Jusy! Montago

Popular Trans. N.

Prof. ROBERTO LUIS ROVERE

Recipr

Universidad Nacional de Rio Cuarto





"1983/2023 - 40 Años de Democracia"



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

BIO CULETO, 1 1 UCT 2023

VISTO, le acteade en Expediente S^ 142014 y non relación el Acta $\rm M^{\circ}$ 05 de 2023 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector No Domente, obrance a fojas 40, y

CONSTDERANDO:

Que, a Luaves del Acto de referencia, mebas pertes accederos el siguiente punto:

 Ensienda Acta Paritaria Nodocento Nº 01/23, de feche 21 de marzo de 2023, Eccologada por Resolución Consejo Superior Nº 079/23, de fecha 30 de marzo de 2023.

Por ello, y en uso de las auxibociones que le fueron convertos por el art. 20 del Estatuto de esta Universidad Racional y Artículo \hat{b}^{o} del Regismento Interno del Cuasejo Superior,

EL COMSEJO SUPERIOR

Rangalvat

ARTICULO 1º - Homologaso el Acueldo Faritario correspondiente al Acta Nº 05 de 2023 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodoceata, mediante el cual se ammienta y supila el Acta Paritaria Nº 1/23, incorporando los regimenes aprobados en paritarias para la sustanciación de Concurso General y Familiar, pora agentes hodocentos, obrando Acta N° 5 y les referios regimenes como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2° - Registrase, comuniquese, publiquese. Tomen conscimiento las áreas de competencia. Cumplido, archivose.

DADA EN LA EALA DE SESTORES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AND DOS MIL VEISITIERES.

resolución nº

411

of. MARISA ROVERA

Plof. JORGE MIQUEL (Secretario General Universidal Recierci de Rio Cierte





"1983/2023 - 40 Años de Democracia"



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

411

ANEXO -I- RESOLUCIÓN Nº:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO COMISIÓN PARITARIA SECTOR NODOCENTE ACTA PARITARIA NODOCENTE NÚMERO 6/23

En la Ciudad de Río Cuarto, a los 2 días del mes de Octubre del año 2023, siendo las 11 horas, se reúnen la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el sector nodocente, con la presencia de los miembros abajo firmantes, en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la ATURC, para considerar el siguiente punto:

1. ENMIENDA ACTA PARITARIA NODOCENTE NÚMERO 1/2023 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2023, HOMOLOGADA POR RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR 079/23 DE FECHA 30.3.2023

Se informa que conforme surge del Acta Parlitaria número 1/2023 de fecha 21 de marzo de 2023, en el punto tratado acerca del Concurso General y Familiar, se aprobó la Reglamentación aplicable, pero se omitió la incorporación de ese régimen al acta referida. Que dicha omisión se reflejó en la Resolución de Consejo Superior número 079/23 de fecha 30 de marzo de 2023 incorporada a fojas 6 del Expediente número 142.014, conforme se hornologó el acta mencionada, sin que se hallara incorporada la reglamentación de concurso. Que por lo expuesto, corresponde enmendar y ampliar el Acta Parlitaria número 1/2023, incorporando el régimen aprobado en paritarias para la sustanciación de concursos General y Familiar para agentes nodocentes. Puesto en consideración de la Comisión, se aprueba la solicitud.

Sin otros temas que tratar, finaliza la reunión a las 11.30 hs.

Dancel Garis

MARCELA RORESSI Secretaria Técnica Secretarias Foundamy Inc

> Prof JORGE MIGUEL Secretario Géneral Secretario Géneral

Tell Nourip

Annina

portono don





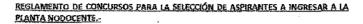
"1983/2023 - 40 Años de Democracia"



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"



El presente reglamento regirá a los efectos de elaborar un orden de mérito para la cobertura de cargos iniciales de los agrupamientos Administrativo y MPSG, el que tendrá una vigencia de tres años desde que el mismo quedo definitivamente constituido.

ARTÍCULO 1": Cada tres años y durante el primer semestre del año, la autoridad competente deberá proceder al llamado de un concurso general abierto, de antecedentes y oposición, a partir del cual se elaborará un orden de mérito de aspirantes para cubrir cargos iniciales (categoría 7) e ingresar a la planta de trabajadores Nodocentes de esta Liniversidad Nacional de Río Cuarto (UNRC), en base al cual se efectuarán las designaciones correspondientes en los agrupamientos Administrativo y de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (MPSG).

Cada aspirante sólo podrá inscribirse para concursar en uno de los agrupamientos, a saber: MPSG o Administrativo.

Action de l'amado a concurso deberá realizarse por un plazo de cinco (5) días corridos en un medio gráfico de difusión masiva en la ciudad de Río Cuarto, en los medios de comunicación gráficos e informáticos pertenecientes a esta U.N.R.C., y en murales y transparentes de dicha institución, a los efectos de lograr la difusión del evento. Dicha publicación se efectuará con una antelación de no menos de treinta (30) días de la realización del concurso.

ANGUELO DE En el llamado y en su publicación se deberán específicar la clase de concurso, requisitos, condiciones generales y particulares exigibles, período de inscripción y nómina de agentes propuestos para integrar el Jurado, conforme lo establecido en el artículo 9 del presente reglamento.

ANTICULO DE TEMANO. El temario para ambos Agrupamientos será el definido por la Comisión Paritaria Local del Sector Nodocente de la UNRC.

ARTEULÓISE PASCRIPCIÓN - (REQUESTOS

- a) La duración del pertodo de inscripción será de cinco (5) días hábites administrativos.
- b) Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos generales previstos en el Art. 21 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente (Dec. 366/06).
- En el caso del Agrupamiento Administrativo, el aspirante deberá tener autobado el secundario completo y en el Agrupamiento MPSG la Instrucción primaria aprobada completa.

d) Dentro del periodo de inscripción mencionado cada aspirante deberá presentar la Siguiente riocumentación





"1983/2023 - 40 Años de Democracia"



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"



- 2. Declaración istrada con nómina de datos y antecedentes donde deberán constar los siguientes datos: nombre y apellido, jugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, número de Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio actual, y empleos que posee.
- 3. Fotocopia de DNI.
- Formulario modelo para presentación de C.V. (sin certificaciones ni constancias).
- e) Luego de realizado el examen, quienes hayan aprobado el mismo en las condiciones previstas en el artículo 12, inc. a) del presente reglamento, deberán presentar la signiente documentación:
 - 3. Certificados de estudios cursados. En caso de acreditar estudios en curso o incompletos, deberá presentar una constancia emitida por la Institución correspondiente, de la contrario no será valorado al tientos de la conderación de antecedentes.
 - 2. Certificados de los antecedentes laborales y/o certificaciones de servicios.
 - Todo otro elemento de juicio que -si bien no será ponderado por el Jurado como antecedente- el aspirante considere pertinente y valloso aportar.

Procura de No se admitirá la presentación de títulos o antecedentes previstos en el inc. e) del artículo 5º con posterioridad a la clausura del plazo de presentación.

En la facha y hora de vencimiento del plazo de Inscripción, la dependencia responsable del proceso labrará un acta de cierre donde deberá constar la cantidad de inscripciones registradas, la cual deberá ser suscripte por el responsable de dicha dependencia.

ARSIGUECES: Desde la fecha de publicación de la nómina de inscriptos y por cinco (5) días hábiles, los postulantes inscriptos podran ser objetados por cualquier ciudadano, ante la autoridad que formuló el llamado, fundando dicha objeción en la carencia de integridad moral, rectitud civica, por la participación en actos o gestiones que afecten a las instituciones de la República, a los princípios democráticos y a los derechos huntanos, o por encontrarse inhabilitado administrativa o judicialmente para el desempeño de cargos públicos, no pudiendo compensarse dichas tachas o faltas por otros méritos.

Las objeciones deberán encontrarse fundadas y con acreditación o indicación de pruebas; prohíbiendo expresamente que se objeten aspirantes por razones ideológicas, de siteencias, raciales y cualquier otra causal discriminatoria.

Dentro de las 48 hs. hábiles de formulada la objeción, la autoridad competente correrá period de las pirante objetado, quien podrá formular desargo por escrito en un piazo de cinco (5) días hábiles. Luego la autoridad resolverá excluir o no al aspirante objetado en un plazo de cinco (5) días hábiles y notificará a los aspirantes involucrados en un plazo de 48 s. hábiles, pudiendo apelarse lo decidido en un plazo de cinco (5) días hábiles ante el ctor de la Universidad Nacional de Rio Cuarto donde se agotará la instancia.





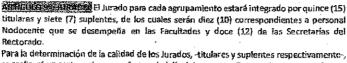
"1983/2023 - 40 Años de Democracia"



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"



se realizará un sorteo, el que se efectuará el día del concurso. En caso do ser necesario, por la cantidad de inscriptos, los jurados suplentes pasaran a ser titulares

La Asociación Sindical representativa de los trabajadores Nodocentes reconocida en el Convenio Colectivo de Trabajo (Dec. 366/06), podrá designar la cantidad de veedores que considere necesarios hasta el equivalente a la cantidad de miembros del Jurado, debiendo comunicar dicha designación con la debida anticipación. Dichos veedores podrán fiscalizar las tareas realizadas con el objeto de resguardar el respeto por la igualdad entre los aspirantes, podrán asistir a las deliberaciones y a las pruebas de oposición para verificar el proceso de concurso; realizar observaciones no vinculantes y suscribir el acta junto con los miembros del Jurado.

ARTICOLO 10 RECESACION. Los miembros del Jurado podrán ser recusados por los aspirantes en un piazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de finalización del periodo de publicación de la nómina de inscriptos por las siguientes causales:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad o la condición de cónyuge de algún aspirante.
- b) Tener el miembro del Jurado, su cónyuge, consanguíneos o afines dentro del cuarto grado, sociedad o comunidad de intereses con algún aspirante.
- c) Tener entre el miembro del lurado y el recusante, un pleito judicial pendiente.
- d) Ser acreedor, deudor o fiador de algún aspirante.
- el Ser o haber sido el miembro del Jurado autor de denuncias o querellas previas a la designación del Jurado contra el recusante, o denunciado o querellado previamente por éste ante los Tribunales de Justicia o ante las autoridades universitarias.
- £) Haber emitido el miembro del Jurado opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerada como prejuzgamiento sobre el resultado que se

Transgresión por parte del miembro del Jurado de los deberes establecidos en el art. 12, inc. b) de la Convención Colectiva de Trabajo y su reglamentación. A su vez y por las mismas causales del art. 8º de la presente regiamentación.

de licultura de servicio de proceso del concurso se desarrollará en dos etapas. La primera etapa que consistirá en un examen de oposición y la segunda que constará de

A PROPERTY El Sistema de evaluación del concurso será por ponderación numérica sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente

rof JORGE MIGUEL Sepreterio General remitad Hacippal da Ria Caeric





"1983/2023 - 40 Años de Democracia"



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

a) Examen escrito: otorgará un puntaje de hasta noventa y cuatro (94) puntos. Se evaluará el desarrollo de temas generales y específicos relativos al funcionamiento del Sistema Universitario Nacional y de la Universidad Nacional de Río Cuartu, preguntas relacionadas a las funciones y tareas correspondientes al agrupamiento y categoría a concursar, y preguntas relacionadas con las normas que rigen dichas tareas y funciones. El jurado deberá expedirse fundadamente sobre el resultado de la oposición en un plazo máximo de tres (3) días hábiles. Dicho plazo podrá ampliarse por un período igual por razonas justificadas.

- b) Títulos y <u>Anteredentes</u>; la evaluación de títulos y antecedentes otorgará un máximo de seis (6) puntos, la misma, se efectuará dentro de los díez (10) días de vencido el periodo de recepción de los mismos, y sólo respecto de los aspirantes que hayan obtenido como mínimo sesente y cinco (65 puntos) del puntaje del exercen escrito.
 - 1. <u>Antiquedad:</u> la antigüedad se valorará con 0,25 puntos por cada año de servicio en las U.U.N.N., con 0,15 puntos por cada año de servicio en otra actividad pública y con 0,1 puntos por cada año de servicio en una actividad privada, debiendo acompañar la acreditación correspondiente. Se otorgará por este item frasta un máximo de 3 nuntos.
 - Estudios cursados: se otorgarán los siguientes puntajes de acuerdo at agrupamiento:
 - Agrupamiento Administrativo

Nivel de Formación	Puntaje
Secundario	1,5
Pregrado (hasta 3 años)	2,5
Grado	3

.

Mivel de formación	Puntaje
Primario	Z
Secundario	3

illo de Una vez constituido el lurado, y habiéndose citado a los veedor

ekoroloz de Um

Queun)



A A

Prof JURGE MIGUEL Secretario General





"1983/2023 - 40 Años de Democracia"



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"



gramiales, cada miembro del jurado elaborará diaz (10) preguntas múltiple

Cada una de las preguntas confeccionadas deberá tener una única respuesta

El furado tendrá que elaborar las preguntas teniendo cuenta los ejes temáticos que se evaluarán, y deberá considerarse el siguiente criterio:

- Eje Temático 1: cuatro (4) preguntas múltiple opción sobre temas generales y específicos relativos al funcionamiento del Sistema Universitario Nacional y de la Universidad Nacional de Rio Cuarto,
- Eje Temático Z: seis (6) preguntas múltiple opción relacionadas a las funciones y tareas correspondientes al agrupamiento y categoria a concursar, y relacionadas con las normas que rigen dichas tareas y funciones.

Del total de las preguntas confeccionadas por los jurados se procederá al sorteo para la confección del exemen de oposición.

Dicho examen debará conformarse por un total de cuarenta y siete (47) preguntas múltiple opción, integrado de la siguiente manera:

-Eje temático 1: veinte (20) preguntas.

-Eje temático 2: veintisiete (27) preguntas.

Cada pregunta tendrá un valor de dos (2) puntos cada una, haciendo un total de noventa y cuatro (94) pentos.

Transcribe Una vez conciuido el examen de oposición, el Jurado elabora a un acta detallando los aspirantes que obtuvieron 55 puntos o más previstos en el art. 12 inc. b) de ia presente reglamentación, para poder participar de la evaluación de anteced entes. Una vez notificados del resultado del examen, se abrirá un plazo de cinco (5) días para receptar los títulos y antecedentes de tales aspirantes.

ektion (2015) Una vez realizadas las evaluaciones pertinentes, el Jurado deberá emitir, en un plazo máximo de quínce (15) días hábiles a contar desde la fecha de finalización del período de presentación de títulos y antecedentes, el dictamen con el orden de mérito respectivo.

AN ACUSTOS Todas las decisiones del Jurado, incluido el orden de métito, se tomarán por mayoría simple da los miembros integrantes del mismo.

En todos los casos en los que se les notifique a los aspirantes las fechas, lugar y horario para tomar vista de lo dictaminado por el Jurado, los mismos debarán oricumir a notificarse en sede administrativa, caso contrario se los tendrá por notificados comenzarán a correr los plazos respectivos.

Dentro de los cinco (5) días hábiles de haber sido notificado el orden de irantes podrán recurrir lo decidido ante el Jurado, el qual deberá expedirse

MIGUEL





"1983/2023 - 40 Años de Democracia"



Universidad Nacional de Río Cuarto



"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

dentro del plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, debiendo girar las actuaciones a la autoridad competente para que en el término de quince (15) días hábiles, en su caso se dicte el acto resolutivo oficializando el orden de ménto al que se arribó.

And Curco Una vez aprobado el orden de mérito por la autoridad competente, tendrá una vigencia de tres años.

Dicho orden de mérito no podrá ser alterado, salvo voluntad expresa de algún aspirante de no ocupar la vacante que surja.

2014.03.00 Cuando se presenten <u>vacantes definitivas</u> de cargos iniciales (categoria 7 de los Agrupamientos Administrativos o MPSG) la autoridad competente deberá cubrirlas en base al orden de mérito vigente

También deberá utilizarsa para la cobertura de <u>vacantes transitorias</u> en cargos ya existentes (categoría 7 de los Agrupamientos Administrativo o MPSG). En estos casos los aspirantes que ocupen transforiamente aiguna vacante no perderán la posición que ocupaba en el orden de mérito respectivo, a los efectos de cubrir la vacante del cargo inicial permanente de planta que suria.

Producida una vacante de plant a permanente, la institución comunicará primero a las áreas perfinentes a los efectos de cubrir el cargo con personal de planta, debiendo los interesados reunir los requisitos necesarios e informar a la Dirección de RR.HH. de su intención de concursar dicho eargo, en un plazo de cinco (5) días desde la publicación de la vacancia. La autoridad, en coso de no recibir requerimientos del Personal de planta, deberá cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento descripto en el presente articulo.

En caso de tratarse de una vacante del Agrupamiento Administrativo, el integrante del orden de mérito que al ser convocado desista de ocupar una vacante, perdeni su puesto en el mismo.

En el caso de surgir una vacante del Agrupamiento MPSG, dada la generalidad de las tareas que comprende, los aspirantes podrán desistir de ocuparla por una única vez sin ser excluido del orden de mérito.

tos aspirantes o quienes se crean legitimados podrán recutrir el acto administrativo resolutivo en base de las previsiones de la normativa vigente.

Application in the separate of podrán rendir concursos que impliquen cambios de agrupamiento dentro de la misma categoría cuando se trate de los Agrupamientos A y MPSG o viceversa mientros esté en vigencia el orden de mérito por el que ingresó.

No existiendo impedimentos para rendir concursos en los Agrupamientos Técniços

sional o Asistencial de cualquier categoria.

HOT MARISA ROVERA Rectora ad Nacional de Rio Cuarlo

of JORGE MIGUEL Secretario General Ivarsidad Nacional de Río Guarto

MARISA ROVERA

lectora Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Río Cuarto





ANEXO II - RESOLUCIÓN Nº

1006

JURADO CONCURSO GENERAL DE ANTECEDENTES Y OPOSICION AGRUPAMIENTO MANTENIMIENTO, PRODUCCION V SERVICIOS **GENERALES - Categoría Inicial**

TITULARES

- 1. STACCHINO, Carlos Javier
- 2. ZABALDANO, Diego Osmar
- 3. RAED, Juan Pablo
- 4. GIMENEZ, Sabrina Ramona
- 5. LASALDE, Luis
- 6. GONZALEZ, Sebastián Darío
- 7. MURUA, Sandra Lorena
- 8. SANCHIS, Eva Gabriela
- 9. BIONDA, Claudio Javier
- 10. TARGHETTA, Francisco Marco
- 11. ORTIZ OGA, Nahuel Francisco
- 12. URBANI, Liliana Ruth
- 13. PAJELLO, Diego Roberto
- 14. MARCONI, Ana Carolina
- 15. CROATTO, Matías Ezequiel

SUPLENTES

- 1. ABA TEDAGA, Deolinda Alejandra
- 2. PEDERNERA, María Elizabeth
- 3. GRASSI, Ezequiel Martin
- 4. BUSTOS, Jorge Daniel
- 5. BUSTAMANTE, Juan Carlos
- 6. DUTRA, Fredy Alberto
- 7. WOELKE, Mariela Rosana

MARISA ROVERA Rectora ersidad Nacional de Río Cuarto

JORGE MIGUEL Secretario General

Universidad Nacional de Rio Cuarto